

RESOLUCIÓN TSE/RSP/0128/2016
La Paz, 9 de marzo 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, se convocó a Referendo Constitucional aprobatorio en circunscripción nacional, para que el pueblo boliviano mediante la democracia directa y participativa y en ejercicio de poder soberano, apruebe o rechace la reforma del artículo 168 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, fija como fecha de realización del Referendo el día domingo 21 de febrero de 2016.

Que, mediante Resolución TSE/RSP/L701/0140/2015 de 6 de noviembre de 2015, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Calendario Electoral para el Referendo 2016.

Que, el Tribunal Supremo Electoral el 9 de marzo de 2016, ha presentado el Cómputo Oficial y Definitivo de Resultados del Referendo Constitucional 2016.

Que, corresponde evaluar las actividades desarrolladas por el Órgano Electoral Plurinacional en su conjunto en la ejecución de las tareas inherentes al Referendo Constitucional 2016, por lo que la Sala Plena decidió realizar una Reunión Nacional de Evaluación con los Tribunales Electorales Departamentales.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el parágrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el parágrafo I del artículo 11, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo a programación, la Reunión Nacional se realizará desde la primera hora del día 21 de marzo de 2016, por lo que se requiere que los participantes arriben a la ciudad de Tarija el



domingo 20 de marzo de 2016, en consecuencia, es pertinente autorizar en el marco de la normativa vigente, el pago de viáticos por cuanto se justifica la presencia y función específica de los servidores públicos en fin de semana y que por razones de itinerario es necesaria la presencia de los participantes, previo al evento.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

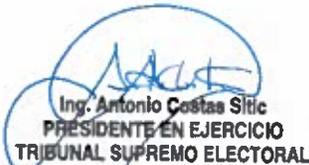
PRIMERO.- Aprobar la realización de la Reunión Nacional de Evaluación del Órgano Electoral Plurinacional, que se realizará los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016 en la ciudad de Tarija.

SEGUNDO.- Autorizar el viaje de las señoras y señores Vocales y de servidoras y servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral, además de las señoras y señores Vocales y servidoras y servidores públicos de los Tribunales Electorales Departamentales y para que asistan al citado evento, de acuerdo a la nómina que forma parte de la presente Resolución.

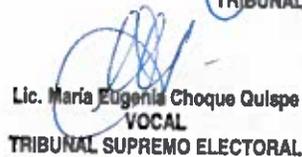
TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes aéreos y de los viáticos que correspondan por Ley para las y los servidores públicos que figuran en la nómina adjunta, por los días 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2016.

No firma la Presidenta, Lic. Katia Uriona Gamarra, por ausencia justificada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Antonio Costas Sitic
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Qulspe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



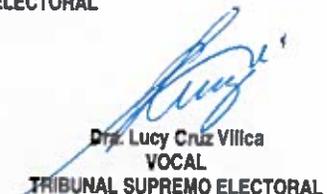
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamaní Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dumia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villica
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL